

CIRCULAR N° 071

DE: PEDRO JOSE LEAL QUEVEDO
Secretario de Educación y Cultura

PARA: DIRECTORES DE NUCLEO, CONSEJOS DIRECTIVOS Y GRUPOS VEEDORES
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL TOLIMA

ASUNTO: Audiencias Públicas en la Rendición de Cuentas para el año 2012

FECHA: 13 de Junio de 2012

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima es reiterativa en la **obligatoriedad que tienen los Consejos Directivos de la Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, como entidades del Estado, en Rendir en forma Pública a la Comunidad Educativa**, cada 28 de febrero y 31 de julio, el informe de gestión sobre las acciones y resultados, adelantadas por la administración a su cargo, permitiendo en igual forma, recibir aportes ciudadanos, con el ánimo de mejorar el desempeño.

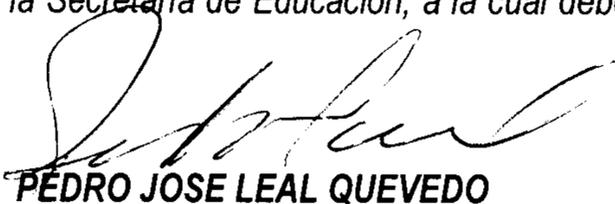
En este sentido, **la rendición de cuentas es un proceso de doble vía, en el cual los Rectores como Servidores del Estado, tienen la obligación de informar y responder por su gestión y la comunidad educativa, tiene derecho a pedir explicaciones, sobre las actuaciones adelantadas por su administración.**

En el Sector Educativo, los temas más frecuentes a tener en cuenta en el informe de rendición de cuentas, deben abarcar las cuatro gestiones del plan operativo institucional, tales como, calidad, acceso y permanencia, eficiencia, infraestructura educativa, uso de las TICS, formación de alumnos y docentes, matrícula, transporte escolar, alimentación, educación de adultos, gratuidad, acciones emprendidas para mejoramiento de los resultados de pruebas externas, convenios con otras instituciones.

Con base en los indicadores anteriores, las preguntas que el Rector debe estar en condición de contestar a la comunidad, son: **Qué se logró; Cómo se logró; Qué se gastó; Cómo se gastó; Qué se hizo; Qué queda pendiente por hacer.**

En la organización del evento, la Secretaría de Educación brindará apoyo a los Consejos Directivos a través de los Directores de Núcleo de cada municipio o los enlaces zonales, cuando no exista, pudiendo igualmente invitar a las autoridades locales, Alcalde, Secretario de Educación, representantes de Contraloría, Procuraduría, Personeros, Participantes de la Comunidad, el cual se podrá realizar a través de foros, mesas temáticas, reuniones zonales.

Finalmente, se recuerda el cumplimiento de las etapas fijadas en la **Circular No 017 del 2 de Febrero de 2012**, elaborando en forma previa, un documento escrito, que apoye el informe, que sirva de evidencia en el historial de la Institución, además como demostración para otras entidades que lo soliciten, como es la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, a la cual debe enviarse, previo análisis del Director de Núcleo.



PEDRO JOSE LEAL QUEVEDO